

MEMORANDO

CM.320/350.

Bogotá, 16 de diciembre 2024.

PARA: Brigadier General (RA) JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ.
Director General Club Militar.

DE: Suboficial Jefe (RA). YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ.
Supervisor Contrato No. CM 218-2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION.
ADICIÓN PRÓRROGA X SUSPENSIÓN MODIFICACIÓN
Contrato CM. 218-2023.

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES.

CONTRATO	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10124 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2023-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
PLAZO EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de noviembre de 2024. Mas una prórroga hasta el 20 diciembre 2024.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
FECHA DE SUSCRIPCION	07 de diciembre 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato. Mas una adición de \$ 150.000. 000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES)
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:



Club Militar
Actividad, Prevención y Puntos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Página 2 de 12

	<p>PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar).</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</p>	<p>El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: La ejecución del contrato se realizará así: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales, se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA</p>	<p>SJ.(RA) YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ.</p>

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Teniendo como referencia lo solicitado en el oficio del Señor **ALEXANDER BATISTA FRANCO** de fecha **10 de diciembre 2024**, en el cual se solicita una prorroga en tiempo, hasta el día 30 de diciembre del año en curso, lo anterior con el fin de poder dar ejecución a la Adición Presupuestal, la cual tiene como fecha estipulada de vigencia hasta el día 20 de diciembre al medio día, en este aspecto encontramos que estos químicos deben ser fabricados y nos encontramos en cierre de año, por lo que los laboratorios se encuentran con gran demanda de producción, por lo anterior es indispensable contar con 10 días adicionales con el fin de dar feliz término a la adición del contrato.

Así mismo es de anotar que la adición presupuestal, de este contrato se notificó hasta el 12 diciembre de los corrientes.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Pagina 3 de 12

Por lo anteriormente expuesto se requiere solicitar la **PRORROGA**, con el fin de atender de forma adecuada el funcionamiento del Club Militar y sus sedes, en lo referente a material **QUIMICOS DESINFECCION COCINAS Y ALIMENTOS - QUIMICOS ACUEDUCTO Y CALDERAS - QUIMICOS DE LAVANDERIA.**

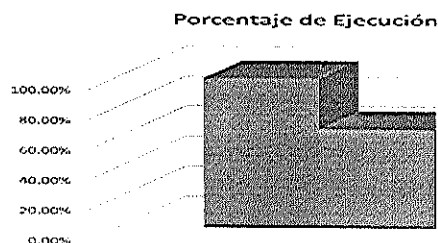
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo con las obligaciones correspondientes previstas en el contrato **CM. 218-2023**, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones, a la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del **66.16%** y financiera o económica del **66.16%**

Porcentaje cumplimiento Avance: **66.16%**

Demora **0 %**

Valor total del Contrato	300,000,000.00
Reduccion de CDP.	7,875.16
Adicion de CDP.	150,000,000.00
Valor Ejecutado	297,716,716.98
Saldo Contrato	152,275,407.86
Porcentaje Ejecutado	66.16%
Porcentaje por Ejecutar	50.76%



El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

CONTRATO	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10124 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2024-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DESECHABLE PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
PLAZO EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de noviembre de 2024. Mas una prorroga hasta el 20 diciembre 2024.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato. Mas una adición de \$ 150.000. 000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES)
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Página 5 de 12

cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este párrafo se incluye cuando haya lugar).

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en:
La ejecución del contrato se realizará así:

CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.

GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato

GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales, se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO.	RECURSO	SITUAC
61323	02-09-2023.	25.000.000.00	A-05-01-01-003-004. QUÍMICOS BÁSICOS	20	CSF

10124	10-01-2024.	275.000. 000.00	A-05-01-01-003-004. QUÍMICOS BÁSICOS.	20	CSF
10124	10-01-2024.	150.000.000.00	A-05-01-01-003-004. QUÍMICOS BÁSICOS.	20	CSF

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La presente prórroga no genera un desequilibrio para el contratista, teniendo en cuenta que las condiciones iniciales no varían.

4. SOLICITUD

Adicionar el valor del contrato en la suma de:	N/A
Prorrogar el plazo de ejecución hasta:	30 de diciembre 2024 o hasta agotar el presupuesto.
Suspender el plazo de ejecución a partir del	N/A
Indicar forma de pago de la adición.	Se debe conservar la misma forma de pago consignada en los documentos que conforman el contrato.

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

N/a.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato **CM. 218- 2023**, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

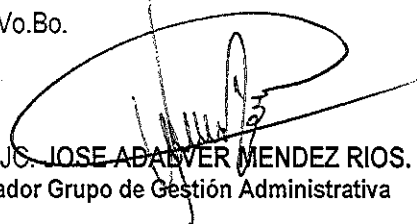
Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- ✓ Comunicación oficial firmada por el Ordenador del Gasto dirigida al contratista solicitando la modificación - adición y prórroga del Contrato **CM 218-2023**.
- ✓ Aceptación de la ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐, por parte del contratista.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición).

Atentamente,

Vo.Bo.


SJ(RA) YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ
Supervisor Contrato CM 218-2023.


Mayor EJC. JOSE ADALVER MENDEZ RIOS.
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: SJ. (RA). YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ - Supervisor Contrato **CM. 218-2023**
Aprobó: CN. (RA). DAVID TADEO PIÑA SABAHG - Jefe Oficina de planeación Club Militar.
Aprobó: Coronel. FAC. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ- Subdirector General Club Militar.



ARE
ALEXANDER BATISTA FRANCO

NIT 88279638-7

DIR CALLE 138 52ª - 55

E-MAIL DISTRITODOEXPRESS@GMAIL.COM

SEÑOR
YADER BEJARANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO CM-218-2024
CLUB MILITAR DE OFICIALES
CIUDAD

Bogotá, 10 de diciembre de 2024

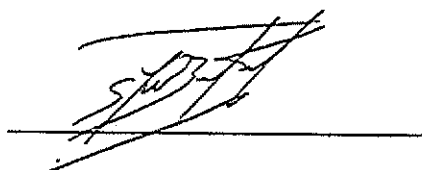
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO CM 218-2023

Respetados señores;

Por medio del presente me permito solicitar su colaboración en relación a gestionar una prórroga para la ejecución de la adición del contrato **CM-218-2023**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR** en tiempo hasta el día 30 de diciembre del año en curso lo anterior con el fin de poder dar ejecución a la misma la cual tiene como fecha estipulada de vigencia hasta el día 20 de diciembre al medio día y como segundo aspecto encontramos que estos químicos deben ser fabricados y nos encontramos en cierre de año , por lo que los laboratorios se encuentran con gran demanda de producción , por lo anterior es indispensable contar con 10 días adicionales con el fin de dar feliz término a la adición del contrato, es decir hasta el día 30 de diciembre del año en curso

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



ALEXANDER BATISTA FRANCO
C.C 88.279.638
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Pagina 7 de 12



Club Militar
Actividad, Prevención y Puntos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Pagina 8 de 12



CM.200.A.1/

Bogotá,

Señor.

ALEXANDER BATISTA FRANCO.

Ciudad.

ASUNTO: Prórroga al Contrato **CM. 218-2023.**

Con toda atención nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar su aprobación a la prórroga del contrato **CM. 218-2023**, el cual trata del **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**. Considerando que se hace necesario garantizar un servicio ágil, oportuno y de calidad a los señores socios y sus familias.

Teniendo como referencia lo solicitado en el oficio del Señor **ALEXANDER BATISTA FRANCO** de fecha **10 de diciembre 2024**, en el cual se solicita una prórroga en tiempo, hasta el día 30 de diciembre del año en curso, lo anterior con el fin de poder dar ejecución a la Adición Presupuestal, la cual tiene como fecha estipulada de vigencia hasta el día 20 de diciembre al medio día, en este aspecto encontramos que estos químicos deben ser fabricados y nos encontramos en cierre de año, por lo que los laboratorios se encuentran con gran demanda de producción, por lo anterior es indispensable contar con 10 días adicionales con el fin de dar feliz término a la adición del contrato.

Para efectos de coordinación, se solicita dirigirse a los señores **MY-EJC JOSE ADALVER MENDEZ RIOS**. Coordinador de Gestión Grupo Administrativa Club Militar, al teléfono **601-2905077** o al correo electrónico jamendez@clubmilitar.gov.co, o **SJ (RA) YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ**, Supervisor de Contrato en mención, al correo electrónico ybejarano@clubmilitar.gov.co

Cordialmente,

Brigadier General (RA) **JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ.**
Director General.

Proyectó: SJ (RA) YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ, Almacén Materiales y Suministros Club Militar.
Vo.Bo.: Mayor EJC. JOSE ADALVER MENDEZ RIOS, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar.
Vo.Bo.: CR FAC JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ, Subdirector Club Militar.

Dirección: Carrera 50 N° 15-20 Bogotá

Conmutador: (57-601) 2905077

Página Web: www.clubmilitar.gov.co

GLA-101-F02 / V11 - 29/07/2024
01-F02. V6

Página 1 | 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Pagina 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

320.350 - SOLICITUD AUTORIZACION PRORROGA 218-202 - SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO DE AGUA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626

Creación: 2024-12-18 17:42:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-18 19:23:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Dirección General

Brigadier General (RA) José Henry Pinto Rodríguez

16278442

asistentedireccion@clubmilitar.gov.co

Director General

Club Militar



Club Militar
Actividad, Prevención y Puntos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626
2024-12-18T19:24:00-05:00 - Página 11 de 12





Firmado Electrónicamente con AZSign

Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626

2024-12-18T19:24:00-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <div>Escanee el código para verificación</div>
320.350 - SOLICITUD AUTORIZACION PRORROGA 218-202 - SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO DE AGUA			
<div>Club Militar</div> <div>gestionado por: azsign.com.co</div>			
Id Acuerdo: 20241218-174255-4b1a53-00468626			Creación: 2024-12-18 17:42:55
Estado: Finalizado			Finalización: 2024-12-18 19:23:59
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Brigadier General (RA) José Henry Pin asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2024-12-18 17:42:55 Lec.: 2024-12-18 18:01:43 Res.: 2024-12-18 19:23:59 IP Res.: 181.71.152.226